

	¿QUÉ CONSIDERAMOS?	TRABAJADOR	EMPRESA	CUANDO PUEDE REGRESAR AL TRABAJO
CASO SOSPECHOSO	Cualquier persona con cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad con fiebre, tos o sensación de falta de aire, falta de gusto, falta de olfato, dolor de garganta, dolor muscular, diarrea, dolor torácico, cefalea u otros compatibles.	<ul style="list-style-type: none"> Si teneis sintomatología COVID-19, no acudir al Centro de trabajo y quedarse en casa. Si los síntomas aparecen durante la jornada laboral, ponerse la mascarilla (a ser posible quirúrgica), comunicarlo y abandonar el centro de trabajo para irse a casa. Se deberá avisar inmediatamente al Servicio de Prevención Propio (si existe) o al responsable COVID de la empresa, así como a vuestro inmediato superior y a Recursos Humanos (RRHH). <p>Ponerse en contacto telefónico con el centro de atención primaria o teléfono de referencia de la CCAA, siguiendo las indicaciones del Servicio de Prevención.</p>	<p>El Servicio de Prevención Propio (SPP) dará las instrucciones oportunas de cómo debe proceder la persona trabajadora.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de que la empresa no disponga de un SPP, lo comunicará al servicio de vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención Ajeno) para que proceda a dar las instrucciones oportunas, así como el informe para pasarlo al SPS (Servicio Público de Salud). Este informe lo tendrá que entregar a la persona trabajadora. Identificar posibles contactos estrechos en la empresa, desde 2 días antes del inicio de síntomas de caso sospechoso o confirmado. Reforzar las medidas higiénicas de limpieza y desinfección, en especial de la zona de trabajo del caso sospechoso. 	<p>Prueba diagnóstica positiva pasa a caso confirmado.</p> <p>El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 3 días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico, con un mínimo de 10 días desde el inicio de síntomas. <i>No es necesario la realización de pruebas para levantar aislamiento y reincorporarse al trabajo.</i></p> <p>Personal sanitario y sociosanitario:</p> <p>Sin ingreso hospitalario: igual que población general pero además se deberá realizar una prueba de diagnóstico para poder volver al puesto de trabajo.</p> <p>Con ingreso hospitalario: tras alta hospitalaria, al menos 14 días desde el inicio de síntomas y 3 días desde la finalización de síntomas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Siempre bajo criterio y alta médica. Prueba diagnóstica negativa: Si no hay un alta sospecha clínica, el caso se da por descartado y finaliza el aislamiento.
CASO PROBABLE	Persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19 y los resultados PDIA (Pruebas de Detección de Infección Activa (PCR y test de antígenos) negativos o no concluyentes.	<p>Si teneis sintomatología COVID-19, no acudir al Centro de trabajo y quedarse en casa.</p> <p>Seguir las instrucciones médicas de vuestro SPS (Servicio Público de Salud), o del Servicio de Prevención (SPP o SPA).</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Servicio de Prevención Propio SPP o Servicio de Prevención ajeno dará las instrucciones oportunas de cómo debe proceder la persona trabajadora. Este informe lo tendrá que entregar a la persona trabajadora. Identificar posibles contactos estrechos en la empresa, desde 2 días antes del inicio de síntomas de caso sospechoso o confirmado. Reforzar las medidas higiénicas de limpieza y desinfección, en especial de la zona de trabajo del caso sospechoso. Si la PDIA del caso probable resulta negativa se suspende la búsqueda de contactos. 	<p>Será el médico con las pruebas pertinentes quien determinará el alta médica para su reincorporación al puesto de trabajo.</p>
CONTACTO ESTRECHO	<p>Se considera contacto estrecho, SI NO se ha utilizado protección adecuada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cualquier persona trabajadora que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado o un caso estrecho (personal sanitario o sociosanitario). Cualquier persona que haya mantenido contacto con un caso confirmado o sospechoso, a una distancia inferior a 2 m.y durante más de 15'. En el ámbito laboral se deberá hacer una valoración individualizada por el Servicio de Prevención o la persona Responsable del COVID-19 en la empresa. En el ámbito educativo lo que indica la Guía de actuación para casos COVID-19 en centros educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> Si se os comunica que sois contacto estrecho de caso sospechoso o confirmado, fuera de la jornada laboral, comunicarlo a la empresa y no acudir al puesto de trabajo. Si se os confirma que sois contacto estrecho de caso sospechoso o confirmado en el ámbito laboral, ponerse la mascarilla (si es posible quirúrgica) y regresar a vuestro domicilio para realizar la cuarentena. Vigilar durante este periodo la aparición de posibles síntomas y en este caso comunicarlo inmediatamente porque puede pasar a ser caso sospechoso. 	<ul style="list-style-type: none"> El Servicio de Prevención o el Responsable de COVID en la empresa valorará si ha podido haber contacto estrecho en la empresa. El Servicio de Prevención Propio SPP o Servicio de Prevención ajeno dará las instrucciones oportunas de cómo debe proceder la persona trabajadora. Este informe lo tendrá que entregar a la persona trabajadora. Reforzar las medidas higiénicas de limpieza y desinfección, en especial de la zona de trabajo del contacto estrecho. 	<ul style="list-style-type: none"> La cuarentena será de 10 días posteriores al último contacto con el caso confirmado. Si el confirmado es en el ámbito familiar, y no se puede mantener el aislamiento, la cuarentena será de 10 días después del final del aislamiento del caso confirmado. Si se confirma el caso sospechoso como negativo, finaliza la cuarentena y debe regresar al trabajo. Si ya ha tenido infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 3 meses anteriores, estará exento de hacer cuarentena.
ASINTOMÁTICOS	Personas con prueba diagnóstica positiva pero sin síntomas aparentes.	<ul style="list-style-type: none"> Si conocéis vuestros resultados aunque no presenteis síntomas, NO acudir al puesto de trabajo. Comunicarlo a la empresa. Vigilar durante este periodo la aparición de posibles síntomas y en este caso comunicarlo inmediatamente a vuestro médico. 	<ul style="list-style-type: none"> El Servicio de Prevención o el Responsable de COVID en la empresa valorará si ha podido haber contacto estrecho en la empresa. El Servicio de Prevención Propio SPP o Servicio de Prevención ajeno dará las instrucciones oportunas de cómo debe proceder la persona trabajadora. Este informe lo tendrá que entregar a la persona trabajadora. Identificar posibles contactos estrechos en la empresa, desde 2 días antes del inicio de síntomas de caso confirmado. Reforzar las medidas higiénicas de limpieza y desinfección, en especial de la zona de trabajo del caso confirmado. 	<p>El aislamiento se mantendrá 10 días desde la fecha de toma de muestras para el diagnóstico y supervisado hasta el alta epidemiológica.</p>

EN TODOS LOS CASOS RECORDAD LA NECESIDAD DE

- LAVADO FRECUENTE DE MANOS
- UTILIZAR LA PROTECCIÓN RESPIRATORIA ADECUADA
- MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD
- REALIZAR UNA BUENA VENTILACIÓN DE LOS ESPACIOS CERRADOS
- SER RESPONSABLES; REGRESO AL TRABAJO SEGÚN CRITERIO MÉDICO

Última actualización Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19
12 de noviembre de 2020

* **Aconsejable imprimir el documento en A3**